MODIFICACION No: 02- ACEPTACION OFERTA No. 205M

PROCESO No: **SA17M-402**

CONTRATANTE: **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**

CONTRATISTA: **DOCUXER S.A.S.**

OBJETO: **COMPRA DE ETIQUETA DE TRASFERENCIA TERMICA Y CINTA PIGMENTO PARA EL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ESE HUEM**

VALOR INICIAL: **$1.049.997**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.507.938, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad y teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE** , por una parte y de la otra parte DOCUXER S.A.S., con el Nit. 807.04.387-0, representada legalmente por JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ, identificado con la C.C. No. 91.246.138 de Bucaramanga,, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cúcuta, expedido el 04/09/2017, actuando en calidad de **CONTRATISTA,** hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 205M de 2017, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 205M de 2017, cuyo objeto es COMPRA DE ETIQUETA DE TRASFERENCIA TERMICA Y CINTA PIGMENTO PARA EL CENTRO DE GESTION DOCUMENTAL DE LA ESE HUEM. 2) Que el contrato inició la ejecución el 05 de Octubre de 2017, con plazo de ejecución de seis (6) días hábiles. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 12 de octubre de 2017. 3) Que la presente modificación se fundamenta en error de digitación por cuanto se invirtieron los valores unitarios, por tal motivo se hace necesario precisar los mismos. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar la cláusula 1 - Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 205M de 2017, Así:

CODIGO	DESCRIPCION	U.M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
U0393	RIBBON GENÉRICO 110 * 74 METROS (PIGMENTO NEGRO)	Rollo	50	$5.042	$252.100

U0394	ETIQUETA DE TRANSFERENCIA TÉRMICA 80*40 X1000 UNDS	Rollo	50	$12.605.	$630.250
				TOTAL:	$682.350
				IVA 19%	$167.647
				TOTAL:	**$1.049.997**

CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás cláusulas de Aceptación de Oferta No. 205M de permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los 0 OCT. 2017

EL CONTRATANTE

LUIS ALBERTO DIAZ PEREZ
Subgerente Administrativo

EL CONTRATISTA

JUAN MANUEL VALENCIA ORTIZ
R/L **DOCUXER S.A.S**

Aprobó: Judith Magaly Carvajal Contreras- Asesora Jurídica Actisalud GABYS
Proyectó. Argemira Mora Alvarez, Técnico Administrativo, GABYS